



Consejera



Avda. Luis Ramallo s/n
06800 Mérida
Teléfono: 92400200
Fax: 924002057

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE GESTIÓN FORESTAL Y MUNDO RURAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA POR LA QUE SE APRUEBA TÉCNICAMENTE EL PROYECTO DE “PASOS SOBRE CAUCES EN CAMINOS DE LA ZONA DE C.P. REGABLE DE NAVALVILLAR DE PELA (BADAJOZ)”

Visto el Proyecto de la obra “Pasos sobre cauces en caminos de la zona de C. P. regable en el T.M. de Navalvillar de Pela (Badajoz)”, redactado por técnicos competentes, la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural dicta resolución en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha de abril de 2023, D. José María Carrasco López y D. Fernando García de Vinuesa Soriano, Ingeniero Agrónomo e Ingeniero Civil respectivamente, redactaron el documento técnico del Proyecto de la obra “Pasos sobre cauces en caminos de la zona de C. P. regable en el T.M. de Navalvillar de Pela (Badajoz)”, por encargo a personal propio y a TRAGSATEC realizado por la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio. Con posterioridad y debido a los cambios indicados en el Decreto Ley 1/2022 de 2 de marzo que recoge los cambios en el porcentaje de los G.G. elevándolos hasta el 17% y en los precios actualizándolos que modifica el importe final redactado por los técnicos anteriormente citados, con capacitación suficiente.

SEGUNDO: De conformidad con el Artículo 235 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, y los Artículos 135 y 136 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RD 1098/2001 de 12 de octubre, con fecha 25 de septiembre de 2023, se emite Informe de Supervisión en el que se pone de manifiesto que el Proyecto de “Pasos sobre cauces en caminos de la zona de C. P. regable en el T.M. de Navalvillar de Pela (Badajoz), redactado por D. José María Carrasco López y D. Fernando García de Vinuesa Soriano, Ingeniero Agrónomo e Ingeniero Civil respectivamente, reúne los requisitos exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: Es competente para la aprobación técnica del Proyecto de “Pasos sobre cauces en caminos de la zona de C. P. regable en el T.M. de Navalvillar de Pela (Badajoz)”, la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 32.1 de la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura. No obstante, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 72,73 y 76, de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante Resolución de la Consejería de Gestión Forestal y Medio Rural, de 11 de agosto de 2023 (DOE N°161 de 22 de agosto de 2023) se delegó en la Secretaría General de la Consejería las competencias en materia de Contratación.



Csv:	FDJEXPT2457PF3U8QXWJWJJKLABSW8	Fecha	26/09/2023 09:47:20
Firmado Por	Mª AMPARO GOMEZ-LANDERO GUIJARRO - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



Segundo: El art. 231.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público establece que:

"En los términos previstos en esta Ley, la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica."

En consecuencia, vistos los informes aportados al expediente y en base a las competencias que me otorga el ordenamiento, esta Consejería

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR Técnicamente el proyecto de **“PASOS SOBRE CAUCES EN CAMINOS DE LA ZONA DE C.P. REGABLE DE NAVALVILLAR DE PELA (BADAJOZ)”** redactado por D. José María Carrasco López y D. Fernando García de Vinuesa Soriano, Ingeniero Agrónomo e Ingeniero Civil respectivamente, quedando establecido el presupuesto total de la siguiente forma:

Costes Directos	336.083,76 €
Costes Indirectos	8.617,53 €
Presupuesto de ejecución material	344.701,29 €
Beneficio Industrial (6%)	20.682,08 €
Gastos Generales (17%)	58.599,22 €
Presupuesto base de Licitación sin IVA	423.982,59 €
Impuesto Valor Añadido (21%)	89.036,34 €
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL	513.018,93 €

- **SEGUNDO:** El Plazo de Ejecución de la Obra será de: SEIS MESES.

Firmado electrónicamente en Mérida a la fecha indicada

LA CONSEJERA DE GESTIÓN FORESTAL Y MUNDO RURAL

P.D. (Resolución de 11 de agosto de 2023, DOE N°161 de 22 de agosto)

LA SECRETARIA GENERAL



Csv:	FDJEXPT2457PF3U8QXWJJWKLBSW8	Fecha	26/09/2023 09:47:20
Firmado Por	Mª AMPARO GOMEZ-LANDERO GUIJARRO - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2

